

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00588 - 00
DEMANDANTE: INTERTEK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ESPECIALIDADES QUÍMICAS VENOCO S.A.S
(ANTES SOLMICO OIL S.A.S)

Ejecutivo

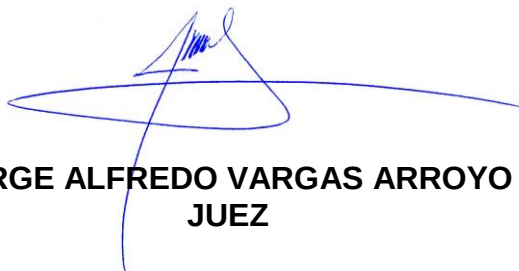
Una vez revisada la cuantía del presente proceso, advierte el Despacho que carece de competencia para avocar su conocimiento, por cuanto el valor pretendido (sumatoria de todas las pretensiones y sus intereses a la fecha de la presentación de la demanda) excede la suma de \$131'670.450, cuantía que al tenor del numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, supera la que conocen los Juzgados Civiles Municipales, por tanto se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por falta de COMPETENCIA objetiva al tenor del art. 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme el presente auto, remítase el proceso a la oficina judicial para que sea sometido al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 84 del 2 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario